



UAIP/RES.0271, 273 y 274.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día once de octubre de dos mil dieciséis.

Vistas las solicitudes de información, recibidas en esta Unidad por medio electrónico el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la serie del saldo de la cuenta acreedores monetarios de los rubros de Remuneraciones, Bienes y Servicios, así como de Transferencias corrientes, del Estado de Situación Financiera del Gobierno Central, reflejado en el Estado N.I-13, en el Informe de Gestión Financiera del Estado; la serie del monto de la ejecución presupuestaria del rubro de Remuneraciones, Bienes y Servicios, así como de Transferencias Corrientes, reflejado en el Estado No. I. 4, reflejado, en el Informe de Gestión Financiera del Estado, ambas desde enero de dos mil seis a mayo de dos mil dieciséis, de manera acumulada desde enero al mes correspondiente durante el año; es decir que los eneros serán el saldo de enero, los febreros, el acumulado enero a febrero, los marzo, enero a marzo, de manera sucesiva.

CONSIDERANDO:

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que el solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha treinta de septiembre de los corrientes, en el que expresa que desiste de la petición realizada de referencia MH-2016-0271, debido a que la había realizado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por el peticionario.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE: I) TIÉNESE POR DESISTIDA** las peticiones efectuadas por [REDACTED]; mediante la cual solicitó la serie del saldo de la cuenta acreedores monetarios de los rubros de Remuneraciones, Bienes y Servicios, así como de Transferencias corrientes, del Estado de Situación Financiera del Gobierno Central, reflejado en el Estado N.I-13, en el Informe de Gestión Financiera del Estado; la serie del monto de la ejecución presupuestaria de los rubros de Remuneraciones, Bienes y Servicios, así como de Transferencias corrientes, reflejado en el Estado No. I. 4, reflejado, en el Informe de Gestión Financiera del Estado, ambas desde enero de dos mil seis a mayo de dos mil dieciséis, de manera acumulada desde enero al mes correspondiente durante el año; es decir que los eneros serán el saldo de enero, los febreros, el acumulado enero a febrero, los marzo, enero a marzo, de manera sucesiva; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

